

GG -047/2026

Algarrobo, 30 de julio de 2026

Señora

Carolina Norambuena Arizabalos

Subdirectora (S)

Subdirección de Procedimientos Extrajudiciales de Resolución de Conflictos Colectivos

Servicio Nacional del Consumidor

Presente

Ref.: Manifiesta voluntad de participar en Procedimiento Voluntario Colectivo iniciado por Resolución Exenta N° 535, de fecha 23 de julio de 2026.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y encontrándonos dentro del plazo previsto en el artículo 54 K de la Ley N° 19.496, en representación de **Compañía Eléctrica del Litoral S.A.**, Rol Único Tributario N° 91.344.000-5, vengo en manifestar expresamente nuestra voluntad de participar en el Procedimiento Voluntario Colectivo iniciado mediante Resolución Exenta N° 535, de fecha 23 de julio de 2026.

La presente aceptación se formula con el propósito de participar de buena fe en una instancia colaborativa, expedita y transparente, orientada a analizar los antecedentes pertinentes y, en su caso, evaluar los términos de una solución adecuada conforme al marco legal aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, dejamos expresa constancia de que la participación de la compañía en este Procedimiento Voluntario Colectivo no importa, ni podrá ser interpretada como, reconocimiento de infracción, responsabilidad, incumplimiento, procedencia de compensaciones o indemnizaciones, ni renuncia a las defensas, derechos, acciones o alegaciones que pudieren corresponderle en cualquier sede administrativa, judicial o de otra naturaleza.

Asimismo, para efectos de las comunicaciones y notificaciones que correspondan conforme al artículo 54 R de la Ley N° 19.496, solicitamos tener presente la siguiente casilla de correo electrónico: [REDACTED]

El presente documento/comunicación forma parte del Sistema de Gestión Integrado de la Compañía compuesto por los siguientes Sistemas de Gestión: de Continuidad del Negocio (ISO 22301), de Activos (ISO 55001) y de Seguridad de la Información (ISO 27001).



Finalmente, y en cumplimiento de lo requerido en la resolución de inicio, la Compañía informa que, a esta fecha, no ha sido notificada de acciones colectivas por los mismos hechos materia del presente procedimiento, sin perjuicio de la actualización de esta información en caso de existir nuevos antecedentes.

Saluda atentamente a usted,

Cristian Candia Orellana
COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.

El presente documento/comunicación forma parte del Sistema de Gestión Integrado de la Compañía compuesto por los siguientes Sistemas de Gestión: de Continuidad del Negocio (ISO 22301), de Activos (ISO 55001) y de Seguridad de la Información (ISO 27001).

Verificado y Firmado por

GG-047 carta SERNAC

(2 páginas)

ACEPTA

Creado el 2026-07-30 15:04:28

Nº Documento: [REDACTED]

Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifíquelo en <https://5.dec.cl>

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma



Firma Simple
Validado con Pin

Firmante: [REDACTED] CANDIA ORELLANA CRISTIAN LEANDRO
Institución - Rol: CHILQUINTA - Gte_Filial_Centro
Fecha de Firma: 2026-07-30 15:07:52.938294
Auditoría: CHIL-F6QZ-0LSU-DHOI